A C U E R D O Nº 049

-Noviembre 18 de 1.986-

Por medio del cual se entregan en comodato unos locales a la Sociedad de Mejoras Públicas, se modifica el Acuerdo 043 de Septiembre 14 de 1.986 y se adiciona una parte aclaratoria al Acuerdo 040 de Septiembre 14 de 1.986 en su Artículo primero.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Ley 4a. de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que de conformidad con el Artículo 375 del Decreto 1333 de Abril de 1.986 (Código de Régimen Municipal), considera conveniente y provechoso que la Sociedad de Mejoras Públicas, se vincule al desarrollo y mejoramiento de la Municipalidad, mediante la prestación de servicios en principio, a cargo de la Administración Municipal.

b. Que para el cumplimiento de tales objetivos se requiere la entrega en comodato de algunos locales, a la Sociedad de Mejoras Públicas, además de los que se han dado al mismo título.

c. Que deberá extenderse el plazo para la entrega en comodato de los locales debido a su importante utilidad para la Sociedad, y exigir mayor cuidado de los mismos.

d. Que para el cumplimiento de lo antes dicho, se debe modificar el Artículo primero del Acuerdo 043 de Septiembre 14 de 1.986.

e. Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Cédase en comodato a la Sociedad de Mejoras Públicas de Santa Rosa de Osos, y por un término de diez y ocho (18) años, los locales ubicados en el Edificio Pedro Justo Berrío, demarcados en su puerta de entrada con los números 3014, 3028, 3020, y 3024; lo mismo que el local 3006, el cual conlleva cesión del contrato de arrendamiento, mejoras y anexidades, lo mismo que los canones de arrendamiento que de el se causen.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Ejecutivo por un tiempo no mayor a seis (6) meses, para realizar la entrega y los respectivos contratos.

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO.- Adiciónese al Artículo primero (1) del Acuerdo 040 de Septiembre 14 de 1.986, una parte aclaratoria - quedando de la siguiente manera: Facúltase al Señor Alcalde Municipal para entregar en comodato el Coliseo de Ferias y la Casa de la Cultura a la Sociedad de Mejoras Públicas, por un término no mayor de diez y ocho (18) años. Entréguese también sus respectivos muebles y enceres debidamente inventariados.

ARTICULO CUARTO.- Este Acuerdo deroga todos los que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición legal-

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES EN LOS DIAS QUINCE (15), DIEZ Y SEIS (16) Y DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE (17), DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
Secretario

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos ___ de 18 NOV 1986 de 19___

EL ACUERDO No. 049 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 049 que antecede fué publicado hoy 18 NOV 1986 de 19___

día de costumbre público.

SECRETARIO